

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

9267 *PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 15 de noviembre de 2017 la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó, con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales, los tres acuerdos contenidos en el Punto Cuarto del orden del día de la Junta General, así como las consiguientes modificaciones de los Estatutos Sociales:

«4. Reducciones de reservas y capital dirigidas a adecuar la estructura de patrimonio neto de la Sociedad

4.1 Compensación de pérdidas con cargo a reservas voluntarias por importe de 1.578.746.088,64 euros y a la reserva legal por importe de 5.335.316,94 euros. Delegación de facultades.

4.2 Reducción de capital social en 154.321.837,26 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 1,97 euros hasta 1,03 euros por acción, para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 31 de agosto de 2017. Consiguiente modificación del artículo 6.1 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

4.3 Reducción del capital social en 7.050.236,22 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 0,09 euros hasta 0,94 euros por acción, para incrementar la reserva legal en base al balance cerrado a 31 de agosto de 2017. Consiguiente modificación del artículo 6.1 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.»

En virtud del Acuerdo 4.1 del orden del día se aprobó aplicar la totalidad de la "prima de emisión", cuenta de "reservas estatutarias", cuenta de "otras reservas por actualización", cuenta de "reservas voluntarias", cuenta de "reservas por impuesto corriente (impuesto sobre sociedades)", cuenta de "reserva por capital amortizado", cuenta de "reserva por primera aplicación del plan general contable" y cuenta de "reserva legal" a compensar parcialmente la partida "resultados negativos ejercicios anteriores". Una vez aplicadas estas reservas a la compensación de las reservas negativas, la cuenta "resultados negativos ejercicios anteriores" asciende a -617.442.232,98 euros.

En virtud del Acuerdo 4.2 del orden del día se aprobó reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 154.321.837,26 euros, es decir, desde los 235.007.874 euros actuales a 80.686.036,74 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 78.335.958 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de tres euros por acción actuales a 1,03 euros por acción. La finalidad de la reducción de capital es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas procedentes de ejercicios anteriores, aplicándose el importe de la reducción de capital a compensar las reservas negativas registradas en la cuenta "resultados negativos de ejercicios anteriores" por un importe de 154.321.837,26 euros. Tras la reducción de capital social propuesta, la cuenta "resultados negativos de ejercicios anteriores" queda reducida a -463.120.395,72 euros. La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad, sin que exista disparidad de trato entre ellas. En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital,

los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

En virtud del Acuerdo 4.3 del orden del día se aprobó reducir el capital social en la cifra de 7.050.236,22 euros, es decir, desde los 80.686.036,74 euros fijado conforme al acuerdo 4.2 a 73.635.800,52 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 78.335.958 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social en la cifra de 0,09 euros, es decir, desde 1,03 euros por acción actuales a 0,94 euros por acción. Dicha reducción tiene como finalidad incrementar la reserva legal de la Sociedad. La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad, sin que exista disparidad de trato entre ellas. En virtud del artículo 335.b) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, los tres acuerdos referidos anteriormente toman como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de agosto de 2017 aprobado por la Junta General bajo el punto Tercero del orden del día, y auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, a saber, la firma Deloitte, S.L., según resulta del informe de auditoría. Dicho balance y el informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

Se dan por cumplidas las condiciones suspensivas a las que quedaron sujetos los acuerdos 4.2 y 4.3 anteriores, consistente, en caso del acuerdo 4.2, en la aprobación del acuerdo 4.1 y, en caso del acuerdo 4.3, en la aprobación de los acuerdos 4.1 y 4.2.

Madrid, 15 de noviembre de 2017.- Secretario no miembro del Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A., Xavier Pujol Tobeña.

ID: A170083122-1